



**Convención Internacional
sobre la Eliminación de
todas las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1304
4 de marzo de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

54º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1304ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 1º de marzo de 1999, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR

SUMARIO

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

DECLARACIÓN DEL ALTO COMISIONADO ADJUNTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. El PRESIDENTE declara abierto el 54º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Se congratula de ver nuevamente al Sr. Ferrero Costa entre los miembros del Comité e indica que la Sra. McDougall, retenida por otras tareas, ha hecho saber que sólo podrá asistir a los trabajos a partir de la segunda semana del período de sesiones. El Sr. Wolfrum, llamado también a otras funciones, no podrá estar presente en el Comité hasta el período de sesiones de agosto. El orador da asimismo la bienvenida al nuevo jefe de los servicios de apoyo, Sr. Francisco Aguilar. Antes de pasar a la aprobación del programa, concede la palabra al Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos.

DECLARACIÓN DEL ALTO COMISIONADO ADJUNTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

2. El Sr. RAMCHARAN (Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos) dice que tras 14 años de estrechos contactos con los miembros del Comité, en particular en su calidad de delegado en la Tercera Comisión de la Asamblea General en Nueva York, y habiendo sido por largo tiempo alumno y discípulo del Profesor van Boven, a quien admira profundamente, es para él un placer particular poder dirigirse al Comité en nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, cuyos saludos y deseos de éxito desea transmitir.

3. Desde el fin de la segunda guerra mundial, la idea de consagrar el principio de la no discriminación en el derecho internacional ha recorrido no poco camino. Este principio se expresa claramente en el texto de la Carta de las Naciones Unidas y en el de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el Comité, en la Recomendación general XIV formulada en su 42º período de sesiones, señaló que "la no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley sin discriminación alguna, constituye un principio básico de la protección de los derechos humanos". Para determinar si ha habido discriminación, basta ver si una medida dada ha tenido consecuencias injustificables distintas sobre un grupo caracterizado por la raza, el color, el linaje o el origen nacional o étnico.

4. En un libro publicado recientemente sobre el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, un eminente miembro del Comité escribió que la aplicación eficaz de un instrumento de derechos humanos como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial supone el establecimiento de una relación triangular entre los Estados Partes, el órgano creado en virtud de ese instrumento y los miembros del público en esos Estados Partes. Se trata de saber si los Estados están dispuestos a adoptar las medidas necesarias para enderezar a los nacionales que no cumplen con sus obligaciones a ese respecto. En los albores del siglo XXI, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se erige en guardián del principio de la igualdad y de la no discriminación racial a los ojos del público y de la historia, y en este sentido encarna las esperanzas de la humanidad.

5. En las primeras etapas de la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, uno de los arquitectos de ese instrumento, el Sr. Malik, del Líbano, formuló el principio según el cual la persona humana es más importante

que el grupo racial o nacional al que pertenece. En este espíritu se concibió el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

6. Varios años más tarde, uno de los redactores de la Declaración Universal, el Sr. Hernán Santa Cruz, de Chile, escribió en un estudio sobre la discriminación racial preparado por encargo de las Naciones Unidas que, puesto que los principios generales de la eliminación de la discriminación racial ya estaban claramente enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, lo que quedaba por hacer era formular recomendaciones para eliminar la discriminación racial de la esfera política por todos los medios apropiados, incluida la legislación, y de las esferas económica y social, donde constituye una causa importante de desigualdad de oportunidades. A este respecto, el Sr. Santa Cruz hizo un llamamiento para que prosiguiera la cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas y la OIT con el fin de eliminar la discriminación racial, en particular en el sector del empleo. Asimismo, instó a los países a que adoptaran políticas de educación dinámicas, que garantizaran el acceso a la educación a todos los ciudadanos, como el medio más seguro de eliminar la discriminación de facto, y propugnó, para ello, la instauración de una cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas y la UNESCO.

7. En la Recomendación general XVII, formulada en su 42º período de sesiones, el Comité recomendó que los Estados Partes crearan comisiones nacionales u otros órganos competentes con objeto de que cumplieran, entre otros, los siguientes fines: promover el respeto del disfrute de los derechos humanos, sin discriminación alguna; examinar la política oficial para la protección contra la discriminación racial; vigilar la correspondencia de las leyes con las disposiciones de la Convención; educar al público sobre las obligaciones contraídas por los Estados Partes en virtud de la Convención; y ayudar a los gobiernos a preparar los informes presentados al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

8. En su decisión 9 (53) del año anterior, relativa al tema de la contribución a la próxima conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, el Comité opinó que en el programa de la Conferencia podrían figurar los siguientes temas: realidades actuales tras la eliminación de la esclavitud y el colonialismo; efectos de la mundialización económica y la igualdad racial; trato a los migrantes, los refugiados, las personas que piden asilo y las personas desplazadas; prevención de la discriminación racial, incluidas las medidas de alerta temprana y los procedimientos de urgencia; prevención de la discriminación racial mediante la educación; recursos, mecanismos de rectificación e indemnización en casos de discriminación racial; mecanismos internacionales para aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y su desarrollo gradual; lucha contra el lenguaje de odio y promoción de la tolerancia en la era digital; implicaciones de las identidades múltiples (raza, color, procedencia, origen nacional o étnico, género).

9. Si bien es cierto que a comienzos del siglo XX la enunciación del principio de la igualdad entre las razas cayó literalmente en el vacío, el hecho de que hoy día se sustente en un conjunto impresionante de normas jurídicas no impide que persistan los problemas antes mencionados; este final de siglo está marcado

por guerras y conflictos que hundan sus raíces en los prejuicios y la intolerancia, como si la realidad quisiera desafiar los principios y las normas jurídicas promulgadas. Además, algunos de los principios más fundamentales son gravemente vulnerados en el trato a los extranjeros, los migrantes y los refugiados, por no mencionar más que a estos grupos.

10. En este sombrío panorama, una cosa está clara: si hay una instancia que puede mantener viva la esperanza, esa es el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. La decisión, adoptada en el 45º período de sesiones, de incorporar sistemáticamente en el programa del Comité un tema dedicado a la prevención de la discriminación racial, inclusive las medidas de alerta temprana y el procedimiento de urgencia, reviste importancia capital. En el plano estratégico, este criterio preventivo constituye un gran avance. Al comenzar el siglo XXI, lo determinante serán las medidas preventivas que se adopten a escala nacional en los planos constitucional y legislativo, a nivel del sistema judicial y de la aplicación de la ley, en las políticas de educación y en las instituciones encargadas de proteger en especial a las personas más vulnerables.

11. Estas estrategias preventivas a escala nacional deberán estar respaldadas por intercambios de opinión y de datos sobre las experiencias a nivel regional, lo que a su vez ayudará a reforzar la prevención y la protección. Basándose a la vez en las estrategias nacionales y en los esfuerzos regionales, será posible reforzar la cooperación internacional para la prevención y la eliminación de la discriminación racial.

12. Pasando a las novedades ocurridas desde el último período de sesiones del Comité, el orador tiene el agrado de anunciar que Sudáfrica, Kazajstán y Lituania han ratificado la Convención, lo que eleva el número total de Estados Partes a 153. Además, Sudáfrica y Malta han hecho la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención, con lo cual ha aumentado a 27 el número de Estados Partes que reconocen la competencia del Comité para recibir y examinar recomendaciones. En lo que concierne a las enmiendas al artículo 8 de la Convención, no ha habido nuevas ratificaciones, de modo que, con un total invariado de 24 Estados Partes, esas enmiendas aún no han entrado en vigor.

13. Por otra parte, como seguramente ya sabrán los miembros del Comité, la Comisión de Derechos Humanos ha establecido un grupo de trabajo de composición abierta sobre la próxima conferencia mundial contra el racismo para que estudie y formule propuestas que se someterán al examen de la Comisión.

14. Como también saben los miembros, la Asamblea General decidió prolongar el período de sesiones del verano del Comité en una semana. Esta decisión se aplicará a título experimental el próximo verano y al año siguiente.

15. El Comité tiene un número impresionante de temas en su programa. En nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el orador felicita a los miembros por su dedicación. Les garantiza el apoyo pleno e indefectible de la Alta Comisionada y expresa la esperanza de que sus trabajos hagan del siglo XXI una era de igualdad, tolerancia y relaciones de buena vecindad.

16. El PRESIDENTE felicita al Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos por su declaración, que da mucho que pensar. Personalmente ha apreciado en particular su análisis histórico.

17. Sin embargo, lamenta que en su intervención el Sr. Ramcharan no haya dicho una sola palabra sobre los múltiples problemas administrativos que aquejan a los miembros del Comité. Es verdad que se les invita amablemente a las reuniones de la Oficina del Alto Comisionado, así como a otras reuniones importantes sobre los derechos humanos que se celebran a veces en lugares muy distantes de su domicilio. Pero no se prevé ninguna medida para sufragar sus gastos de viaje. De la misma manera, si los miembros oyen hablar en la radio o en la televisión de problemas graves de discriminación, no tienen, por falta de medios financieros, ninguna posibilidad de reunirse con urgencia.

18. El orador desea que el Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos señale a la atención de la Oficina del Alto Comisionado estas cuestiones, a fin de que ésta pueda eventualmente formular sugerencias sobre las medidas que se podrían adoptar para permitir a los miembros del Comité ocuparse concretamente de los problemas.

19. El Sr. BANTON señala a la atención del Comité la necesidad de eliminar la superposición entre las actividades de los diferentes órganos creados en virtud de tratados en el campo de los derechos humanos. A este respecto, desea que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos coopere con la secretaría del Comité con vista a garantizar una gestión racional de los escasos recursos disponibles, por ejemplo evitando que los diferentes órganos creados en virtud de tratados preparen y sometan a los órganos encargados de la aplicación de la ley informes relativos a las mismas cuestiones. Con este fin sería de desear una mejor coordinación entre los presidentes de los diferentes órganos.

20. Asimismo, señala a la atención la necesidad de garantizar el buen funcionamiento del sitio en la World Wide Web de la Oficina del Alto Comisionado sobre el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a fin de llevar plenamente a efecto la decisión pertinente adoptada en la reciente reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y de velar por que la información se presente de manera satisfactoria tanto en ese sitio como en los de los demás órganos creados en virtud de tratados.

21. El Sr. SHERIFIS da las gracias al Alto Comisionado Adjunto por su declaración estimulante y le desea el mayor éxito en sus nuevas funciones. Toma nota con satisfacción de la información de que tres nuevos Estados han ratificado la Convención, con lo cual se ha elevado a 153 el número de ratificaciones y se ha avanzado en la realización del objetivo de la universalidad de la Convención. Sin embargo, estima que la ayuda que la Oficina del Alto Comisionado presta al Comité debería referirse principalmente a los países que no han aún ratificado ese instrumento, en especial alentándolos a que lo hagan, explicándoles el sentido y la importancia de la Convención e interviniendo ante los gobiernos cuando se señalen violaciones en sus territorios.

22. Además, desea que la Oficina del Alto Comisionado se esfuerce por garantizar en mayor medida la difusión de información sobre los objetivos de la Convención y sobre las actividades realizadas por el Comité para alcanzarlos, en especial mediante una estrecha cooperación con el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Desea asimismo que la Oficina del Alto Comisionado atribuya gran prioridad a las situaciones que entrañan violaciones manifiestas, masivas y constantes de los derechos humanos en algunos países del mundo.

23. Como cuestión secundaria, desearía que el Alto Comisionado Adjunto explicara si las barreras que rodean la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra guardan alguna relación con violaciones manifiestas, masivas y constantes de los derechos humanos.

24. Ha tomado nota con satisfacción de la información facilitada por el Alto Comisionado Adjunto según la cual el número de Estados que han hecho la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención ha aumentado considerablemente. Le ha parecido entender, por una parte, que los países en desarrollo han levantado objeciones respecto del artículo 14 y, por otra, que esos países son particularmente favorables a la aplicación de ese artículo, por lo que pide al Alto Comisionado Adjunto que facilite al Comité aclaraciones sobre el particular.

25. El orador añade que los miembros del Comité, que en su mayor parte residen en países muy distantes de la Oficina de las Naciones Unidas, no pueden asistir a reuniones a las que se les invita como miembros del Comité por falta de medios financieros. Sería conveniente que la Oficina del Alto Comisionado estudiara esta cuestión.

26. El PRESIDENTE, respondiendo en parte a la pregunta del Sr. Sherifis al Alto Comisionado Adjunto, dice que cree haber entendido, por su parte, que algunos países desarrollados han formulado objeciones respecto no del artículo 14 sino de la Convención misma. Añade que la posición de los países en desarrollo está sufriendo una evolución en respuesta a la ausencia de imparcialidad en el tratamiento de las violaciones de los derechos humanos.

27. El Sr. van BOVEN expresa su profunda satisfacción personal por el acceso del Sr. Ramcharan a sus nuevas funciones de Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos y le agradece las amables palabras con que se ha referido a su persona. La actualidad remite a su colaboración en el pasado respecto de la situación de los derechos humanos en Guatemala, donde la Comisión Nacional de Investigación acaba de revelar violaciones aún más graves de lo que entonces cabría sospechar. El genocidio cometido contra los mayas en ese país pone de relieve una vez más que las poblaciones autóctonas, particularmente vulnerables, son las víctimas más frecuentes de las discriminaciones masivas y persistentes más graves contra los derechos de la persona humana. El Comité debe presionar a los gobiernos interesados para que definan su posición e intervengan para poner fin a esas situaciones. Habrá que hacer hincapié en el enfoque preventivo, a fin de evitar que esos hechos se repitan.

28. La ratificación de la Convención por Sudáfrica constituye un hecho histórico, del que el orador se felicita de manera muy especial. Recuerda que en la larga lucha librada en Sudáfrica contra el régimen del apartheid tuvieron su origen muchas medidas e iniciativas innovadoras de las Naciones Unidas, y que esa lucha contribuyó considerablemente a la aprobación de la Convención.

29. El Sr. FERRERO COSTA agradece al Presidente las amables palabras con que ha acogido su reincorporación en el Comité, del que estuvo alejado un tiempo para cumplir funciones políticas importantes en su país. Se congratula del acceso del Sr. Ramcharan al cargo de Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos y del nombramiento del nuevo representante del Secretario General, Sr. Francisco Aguilar, dos hechos que son de buen agüero para el futuro del Comité, vista la dedicación de esas dos personas a la lucha contra la discriminación y a la causa de los derechos humanos.

30. El orador lamenta que las actividades del Comité no sean objeto de la atención que merecen, y subraya a su vez la necesidad de hacer constante hincapié en la prevención de las violaciones, lo que debería considerarse una de las principales funciones del Comité. Insiste asimismo en la necesidad de afirmar la presencia del Comité en esta esfera. Lamenta también que la considerable competencia y experiencia profesional de los miembros del Comité no se aprovechen en mayor medida en la solución de los problemas y en las situaciones de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo. En este sentido, tal vez sea de lamentar que la Convención misma no contenga disposiciones a ese efecto.

31. Habiendo podido comprobar en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de su país que las funciones exactas del Comité no se conocen bien en el plano internacional, invita a los expertos a que estudien mecanismos para informar mejor a los Estados Miembros y a sus ciudadanos sobre su actividad fundamental en el marco del mecanismo de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas.

32. El Sr. Ferrero Costa quisiera recibir más información sobre la participación del Comité en la organización de la próxima conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Agradecería al Alto Comisionado Adjunto que indicara qué medidas están previstas para que el Comité, órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la discriminación racial, participe amplia y activamente en esa organización, en particular en la selección de los temas de la Conferencia.

33. Le complace saber que 153 Estados ya han ratificado la Convención, que es así uno de los instrumentos internacionales de derechos humanos más ampliamente reconocidos. Ello refleja el hecho de que la Convención y el Comité gozan del apoyo de la gran mayoría de la comunidad internacional.

34. El Sr. de GOUTTES se suma a las observaciones hechas por los Sres. Ferrero Costa, van Boven y Sherifis. Volviendo a la cuestión de la preparación de la conferencia mundial contra el racismo, recuerda que el Comité, en virtud de su mandato, tiene un importante papel que desempeñar dentro del grupo de trabajo de composición abierta establecido por la Comisión de Derechos Humanos. Por otra parte, habida cuenta de que se aproximan reuniones regionales, subraya que es muy importante decidir sin más tardanza el programa de esta conferencia para que las partes interesadas tomen conocimiento de los temas que en ella se tratarán y de los informes elaborados dentro del sistema de las Naciones Unidas. De esta manera, las reuniones regionales podrán concentrar sus reflexiones en los temas establecidos por las Naciones Unidas.

35. El Sr. RECHETOV, felicitándose del regreso a Ginebra del Sr. Ramcharan, dice que lamenta la falta de comunicación directa con la dirección de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Reconoce que, no obstante la acción del Comité, no ha sido posible evitar las situaciones de genocidio. Es el caso, por ejemplo, de Kosovo, respecto del cual el Comité hizo en su momento recomendaciones que no surtieron ningún efecto. Recordando que una de las preocupaciones mayores del Comité es la aplicación de la Convención, el Sr. Rechetov invita a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que haga entender a los países que no basta adherirse a la Convención, sino que hay también que aplicarla. En efecto, un número cada vez mayor de países parece contentarse con ratificar la Convención. A ese respecto, señala a la

atención del Comité que si algunos países son reticentes a aplicar las disposiciones de la Convención o a debatir los problemas en el marco de los períodos de sesiones del Comité en Ginebra, es tal vez porque estiman que la concepción de los derechos humanos que tienen los órganos de las Naciones Unidas no toma en consideración su cultura, su ordenamiento jurídico (como el de la Ley cherámica, por ejemplo) o su manera de pensar, por lo que dudan que sea posible instaurar un diálogo constructivo con las instancias interesadas.

36. El PRESIDENTE conviene con el Sr. Rechetov en que debe hacerse un esfuerzo para entender los sistemas de pensamiento, valores y leyes de los países que tienen dificultades para aplicar la Convención.

37. El Sr. SHAHI desea insistir en el aspecto preventivo de los trabajos del Comité. Comprueba con pesar que el sistema de las Naciones Unidas es impotente para prevenir los genocidios y los crímenes contra la humanidad, y que por consiguiente es necesario que en la conferencia mundial sobre el racismo, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos subraye la importancia de las medidas preventivas. En efecto, hay que evitar recaer en los errores de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos organizada en Viena en 1993, en que la intervención del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a ese respecto se perdió en un mar de otros discursos y se tomaron decisiones sobre cuestiones de derechos humanos que, en definitiva, son menos importantes que el derecho a la vida. Por otra parte, la contribución del Comité a los trabajos preparatorios de la conferencia mundial contra el racismo es uno de los asuntos que revisten gran importancia para el Comité, que ha presentado estudios a ese respecto a la Comisión de Derechos Humanos. Entre otras propuestas, ha hecho referencia a las recomendaciones de la Comisión Carnegie relativas al establecimiento de una fuerza de intervención rápida en caso de crisis, y espera, habida cuenta de las repercusiones financieras, que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos preste la debida atención a esas recomendaciones y a los estudios efectuados por los miembros del Comité.

38. El Sr. Shahi termina señalando que la educación, como medida preventiva en la lucha contra la discriminación, es un aspecto no desdeñable de la prevención.

39. El PRESIDENTE, haciéndose eco de lo dicho por el Sr. Shahi, desea una cooperación intensificada entre el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el comité preparatorio de la conferencia mundial contra el racismo, e invita a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que tome debidamente en consideración los estudios efectuados por algunos miembros del Comité.

40. El Sr. GARVALOV se felicita de que en su declaración el Sr. Ramcharan haya reconocido la importancia del Comité como órgano creado en virtud de un tratado de derechos humanos. Está de acuerdo con el Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos en que incumbe a los Estados actuar a nivel interno para combatir la discriminación racial. Las normas internacionales para ello existen, sólo falta que los Estados las apliquen. En lo que respecta a la conferencia mundial contra el racismo, conviene adoptar un enfoque franco y directo, si se quiere poder proponer soluciones concretas a la comunidad internacional. El Comité, por su parte, puede contribuir de manera importante tanto a la preparación como a los debates y las decisiones de la Conferencia.

41. En cuanto a los estudios efectuados por miembros del Comité, el Sr. Garvalov menciona el análisis realizado conjuntamente con la Subcomisión de

Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre el artículo 7 de la Convención, del que se desprende que sin la enseñanza, la educación, la cultura y la información no cabe esperar que pueda erradicarse la discriminación racial.

42. Por último, pasando a la cuestión de la prevención, recuerda una de las sugerencias que se formularon tras las consultas celebradas con altos responsables de las Naciones Unidas, a saber, que el análisis de las situaciones de crisis realizado por los órganos creados en virtud de tratados -en particular en el marco de las medidas de alerta temprana y del procedimiento de urgencia del Comité- podrían señalarse, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a la atención del Secretario General, quien decidiría personalmente si es necesario o no someter al examen del Consejo de Seguridad las situaciones en cuestión. Ello permitiría responder con rapidez y evitar que las situaciones degeneren, como ocurrió en Kosovo.

43. El PRESIDENTE añade que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial fue uno de los primeros órganos que se interesó en Kosovo, e incluso envió allí una delegación hace cuatro años. Desgraciadamente, esa iniciativa no tuvo seguimiento alguno y en ese momento nadie prestó atención a lo que sucedía en aquel territorio.

44. El Sr. RAMCHARAN (Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) se declara complacido de que el debate por él abierto haya dado lugar a un intercambio de opiniones profundo entre la secretaría y los miembros del Comité sobre cuestiones que son cruciales para la paz y la justicia en el mundo. Recuerda que tras haber dejado el Centro de Derechos Humanos de Ginebra participó en numerosas negociaciones de paz y tuvo ocasión de seguir de cerca muchos conflictos, tanto internos de los Estados como interestatales. De esa experiencia concluyó que la manera de evitar la aparición, e incluso de revertir numerosos conflictos depende de la voluntad política de la mayoría de dotarse de una "visión" del futuro. Es necesario que los países entablen un diálogo en el que participen todos los componentes de la sociedad, y que elaboren políticas, enfoques y estrategias que les permitan coexistir y concebir el futuro sobre la base del respeto, de la tolerancia y de las relaciones de buena vecindad. En ello, la sabiduría y la competencia del Comité pueden hacer una aportación.

45. En cuanto a la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, u órganos creados en virtud de tratados, la Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos está preparando un documento de fondo destinado a ellos. Es evidente que la Organización no dispone de los recursos necesarios para afrontar los desafíos que se le plantean en el sector de los derechos humanos. Por esta razón, la Alta Comisionada ha estimado necesario analizar en profundidad las necesidades y las expectativas en las principales esferas de acción de la Organización, entre ellas, las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados. Al igual que los miembros del Comité, el Sr. Ramcharan reconoce que la cuestión de la superposición de competencias entre los diversos órganos de las Naciones Unidas encargados de verificar la aplicación de los instrumentos de derechos humanos es una cuestión que debe examinarse en la próxima reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados.

46. El orador asegura, además, que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos hará todo lo posible para acelerar las ratificaciones de la Convención

Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y garantizar una mejor difusión de sus objetivos.

47. En cuanto a las actuales dificultades de acceso al Palacio de las Naciones, recuerda que últimamente un grupo de personas se introdujo en el Palacio de protesta y se tardó varios días en hacerlos salir. A su juicio, y según las informaciones de que dispone el Servicio de Seguridad de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG), hay motivos objetivos para el cierre de la entrada principal de la ONUG.

48. Considerando, al igual que el Sr. van Boven, que las informaciones recientemente divulgadas respecto de Guatemala revelan prácticas parecidas al genocidio, insiste en la importancia de un enfoque preventivo respecto de los grupos de población vulnerables. En este campo, el Comité tiene un importante papel que desempeñar, puesto que le incumbe, a la vez, velar por la aplicación de la Convención y actuar contra la no presentación de los informes periódicos por los Estados Partes.

49. En cuanto a la celebración de la conferencia mundial contra el racismo y la discriminación racial, precisa que la Comisión de Derechos Humanos ha creado un grupo de trabajo de composición abierta para preparar esa conferencia. Tal grupo de trabajo comenzará su labor ya en la primerasemana del próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, es decir, el próximo 22 de marzo. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha redactado un documento para la Comisión, en el que figura una lista exhaustiva de las obras importantes publicadas en la esfera del racismo y de la discriminación racial, junto con una lista detallada de los estudios y trabajos realizados por los miembros del Comité sobre estas cuestiones. La Oficina del Alto Comisionado se esforzará por hacer llegar un anteproyecto de ese documento a los miembros del Comité antes de que termine el presente período de sesiones.

50. El Sr. Ramcharán recuerda asimismo que la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos invitaron específicamente al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos a que contribuyeran a la celebración de la conferencia mundial sobre el racismo. Explica que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha querido incluir en ese documento dirigido a la Comisión las recomendaciones de los expertos del Comité y de los de la Subcomisión, a fin de que inspiren al grupo de trabajo, a la Subcomisión y a la conferencia misma en la concepción de políticas y estrategias concretas de acción y de lucha. La Oficina del Alto Comisionado, que ha también estudiado cómo asegurar el éxito de esta conferencia y ha tenido en cuenta la experiencia adquirida en dos decenios de lucha contra el racismo y en dos conferencias mundiales contra el racismo, así como los estudios realizados por el Comité, ha llegado a la conclusión de que sólo las propuestas de acción concretas permitirán afrontar el desafío que plantea la lucha contra el racismo.

51. En lo que concierne a la función que puede desempeñar el Comité en este campo, el orador considera adecuado que el Comité recuerde al grupo de trabajo de la Comisión y al comité preparatorio de la conferencia mundial que existe una estrategia mundial de lucha contra el racismo y la discriminación racial, encarnada en la Convención misma, y que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial desempeña un papel clave en lo que respecta a asegurar su aplicación. El porvenir de la lucha contra el racismo y la discriminación racial depende en gran parte de la puesta en práctica de este instrumento, pero,

para ser eficaz, la lucha a nivel internacional debe ir acompañada de una acción a nivel nacional.

52. A propósito del calendario para la preparación de la conferencia mundial contra el racismo, el orador precisa que se ha establecido una secretaría especial para el grupo de trabajo con el fin de estudiar el programa de trabajo de la Conferencia. Esta cuestión es de la máxima importancia y el Sr. Ramcharan velará personalmente, por una parte, por que los expertos del Comité sean informados sistemáticamente del calendario de actividades de la conferencia y de los elementos que a ese respecto se presenten a la Comisión, y, por otra, por que el grupo de trabajo de la Comisión disponga de los estudios realizados por el Comité.

53. En respuesta a una pregunta sobre el seguimiento dado a las propuestas que formuló la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en el último período de sesiones del Comité, declara que pedirá a la Sra. Robinson que exponga personalmente, en el período de sesiones en curso, su punto de vista sobre esa cuestión.

54. Además, recuerda que en su calidad de director político del Departamento de Asuntos Humanitarios especializado en los problemas de África, siempre presentó al Secretario General de las Naciones Unidas las cuestiones de derechos humanos para que éste, a su vez, informara de ellas al Consejo de Seguridad. El trabajo realizado por el Comité para el Eliminación de la Discriminación Racial se tiene muy en cuenta en el equipo que rodea al Secretario General, aun cuando ello no se transparente directamente. Subrayando que existe un diálogo entre la secretaría y el Comité, el orador considera que los miembros del Comité son los guardianes de la Convención y que, en cuanto tales, se empeñarán en lanzar una reflexión estratégica sobre el racismo y la discriminación racial.

55. El Sr. SHERIFIS dice que tiene claro por qué el Palacio de las Naciones está rodeado de barreras, y precisa que sólo pretendía que los presentes se interrogaran sobre las causas básicas del movimiento cuyos miembros se introdujeron en el recinto del Palacio. Sería útil que se examinaran las violaciones masivas de los derechos humanos en el mundo, ya sea que conciernan a los individuos o a los pueblos.

56. El Sr. AGHA SHAHI declara que dispone del estudio de la Comisión Carnegie sobre la prevención de los conflictos, y de sus conclusiones y recomendaciones sobre las medidas a largo plazo de "prevención estructural", como la educación, y sobre la función que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica y los periodistas, en particular, en la prevención del genocidio. La Comisión Carnegie, que cuenta con miembros tan eminentes como el Sr. Cyrus Vance y la Sra. Gro Harlem Brundtland, ha enviado ese estudio a todos los gobiernos, y sería muy de desear que se pusiera a disposición también de los miembros del Comité.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa provisional) (CERD/C/344)

57. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros del Comité el documento publicado con la signatura CERD/C/344, en el que figura el programa provisional del período de sesiones. Precisa que el calendario del período de sesiones se modificará cuando la Mesa del Comité haya tenido tiempo de reunirse para examinarlo. Explica que Bharein ha presentado su informe en aplicación de la Convención, pero que éste está redactado en árabe. Como ese documento debe

primero traducirse, es posible que el Comité no pueda examinarlo hasta dentro de uno o dos períodos de sesiones. En todo caso, Bharein no debe figurar ya en la lista de los Estados que no han presentado el informe inicial.

58. Queda aprobado el programa provisional, sin perjuicio de su modificación ulterior.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.